Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL SNPP

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2020

"ADQUISICIÓN DE MOTOCULTIVADORES E IMPLEMENTOS AGRICOLAS PARA EL SNPP"
ID N° 373.701

Econ. José Fernando Ruotti
Director - DOC - SNPP

ADENDA N° 2

Donde Dice:

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION

2. Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

2.1 REQUISITOS DE CALIFICACION TECNICA

Además, el oferente deberá demostrar con documentos legales y fehacientes, que cuenta con una experiencia mínima de 10 años en la comercialización de implementos agricolas asi como debera demostrar con documentos legales y fehacientes que cuenta con un plantel calificado propio (presentar documentacion ips para comprobar) para la atención de post venta, servicio tecnico y repuestos de los equipos ofertados(Certificado emitido por el fabricante de que el representante en el pais cuenta con repuestos originales).

Deberá contar con taller, servicio técnico y vehículos propios para realizar los servicios de post venta.

Debe decir:

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION

2. Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.

Econ. José Fernando Ruotti
Director - UOC - SNPP

A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

SE MODIFICA LAS FECHAS, ENTREGA DE SOBRES Y APERTURA DE SOBRES DEL PRESENTE LLAMADO, QUEDANDO CONFORME A LO INDICADO EN EL SICP.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ADENDAS PERMANECEN VIGENTES, INVARIABLES E INALTERABLES.

Econ. José Fernando Ruotti
Director - UOC - SNPP